

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,60
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 de abril próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción y reconstrucción, hasta el 31 de marzo de 1941, de los pavimentos que se instalen en las vías públicas de esta capital, a base de materiales asfálticos (fundidos, monolítico y losetas) y la conservación gratuita de las mismas por un período de tres años, a contar de la fecha de terminación de la última obra que se ejecute.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido. (O.—617)

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 29 del pasado mes de mayo, en virtud del cual se suplementa en 119.503,21 pesetas el crédito consignado en el concepto 18, subconcepto 2.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche

de 1931, obteniéndose la indicada cantidad por transferencia, del concepto 12 del presupuesto mencionado, para dotar con la cantidad suficiente aquel concepto, con objeto de poder llevar a efecto la ejecución de las obras de pavimentación con material usado en las calles de Galiana, Manuel Llana, Francisco Remiro, Val-Ferrera, travesía de Tremps, Viella, María Isabel, Artagnán, Porthós, Aramis, y Fernando Díaz de Mendoza.

Madrid, 10 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido. (E.—76)

Ministerio de la Guerra

SECCION DE MATERIAL. — TERCER NEGOCIADO. — REMONTA

Compra de ganado

El señor Ministro ha dispuesto que la primera Comisión de Compra de ganado domado para el Ejército, nombrada por Orden circular de 11 de febrero último («Diario Oficial» número 36), actúe en las poblaciones que a continuación se expresan, durante los días que se indican, para adquirir el ganado que también se menciona.

Valladolid.—Días 10, 11, 12, 13 y 14, inclusive, del próximo mes de junio, para adquirir 13 caballos de silla, de condiciones especiales; 17 ídem, de tiro ligero; 37 ídem íd., pesado; 24 mulos de carga, y 7 ídem de tiro.

Zaragoza.—Días 16, 17, 18, 19 y 20 de ídem, para ídem, seis caballos de silla de condiciones especiales; ocho ídem, de tiro ligero; 50 ídem ídem, pesado; 15 mulos de carga y 12 ídem, de tiro.

Valencia.—Días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de ídem, para ídem; 20 caballos de silla, de condiciones especiales; 93 ídem, de tiro ligero; cinco ídem íd., pesado; cinco mulos de carga, y nueve ídem, de tiro.

Sevilla.—Días 29 y 30 de junio y 1 y 2 de julio para ídem, tres caballos de silla, de condiciones especiales; 21 ídem, de tiro ligero; 53 mulos de carga, y nueve ídem, de tiro.

Madrid.—Días 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de ídem, inclusive, para adquirir 15 caballos de silla, de condiciones especiales; 42 ídem, de tiro ligero; 70

ídem ídem, pesado; 31 mulos de carga, y 10 ídem, de tiro.

En esta última población se realizarán todas las incidencias, tanto de completar cupos como de las variaciones en los señalados que fueron preciso introducir por necesidades del servicio o que el mercado de ganado obligase a ello.

Con la anticipación necesaria, las Autoridades militares señalarán el lugar donde la Comisión reconocerá y comprará el ganado. El personal que integra la misma se concentrará en Valladolid el día 9 de junio, y su Jefe se presentará en este Ministerio (Sección de Material), el día 8 de dicho mes, para recibir las instrucciones pertinentes. La Comisión se supeditará en un todo a cuanto determina la Orden circular de 24 de julio último («Diario Oficial» número 169), y tendrá en cuenta que, como caso excepcional, podrá reconocer y adquirir ganado a los pequeños productores y labradores que se le presenten, previa la exhibición de la documentación que a su juicio crea necesaria para justificar su calidad de tal.

Lo que se hace público para general conocimiento del país ganadero. Madrid, junio de 1936.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

INSTITUTO DEL LIBRO ESPAÑOL

Debiendo ser publicadas las conferencias que se organizan para el presente año de 1936 por el Instituto del Libro Español,

Esta Delegación del Gobierno ha dispuesto abrir un concurso para la edición de dichas conferencias, bajo las condiciones que se indican en el anuncio que se inserta.

Madrid, 2 de junio de 1936.—El Delegado del Gobierno, Juan José Domenchina.

Condiciones a que han de ajustarse los solicitantes

1.º La impresión de las conferencias del Instituto del Libro Español será de 2.000 ejemplares por conferencia, ascendiendo éstas a unas quince o veinte por año.

2.º La adjudicación se hará necesariamente a una casa española.

3.º El tipo de letra a emplear se-

rá del 10, fundido al 11 o al 12, siendo el folleto de tamaño 4.º

4.º Los concursantes presentarán modelos de papel, tirada y cubiertas de las conferencias, precios por pliegos y aparte portadas y encuadernación.

5.º Los pliegos de concurso con los modelos a que se hace referencia se presentarán en la Secretaría del Instituto del Libro Español, Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid».

6.º El concesionario entregará el trabajo totalmente concluido dentro de los ocho días siguientes al en que le fué entregado el original.

7.º Contra el fallo de adjudicación del concurso pronunciado por el Comité Ejecutivo no podrá entablarse recurso alguno.

Madrid, 2 de junio de 1936.—El Delegado del Gobierno, Juan José Domenchina.

JURADO MIXTO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Don Jaime Morella Ribas, Secretario del Jurado Mixto de Industrias de la Construcción y Obras públicas de Madrid,

Certifico: Que en el expediente J-5 bis-35, que se tramita en este Jurado Mixto contra el patrono don Luis Serrano, a instancia de Celestino Herradón y otros obreros, existe una providencia que copiada a la letra dice así:

Providencia

Vista la incompetencia del patrono don Luis Serrano, cuyo domicilio se desconoce en la actualidad, por no ser el que últimamente ocupaba, o sea el señalado en las demandas, ofíciase al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que, de acuerdo con las instrucciones del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y por medio del correspondiente edicto, se cite al aludido patrono para el día 22 de los corrientes, a las seis y media de la tarde, en el domicilio de este Jurado Mixto (Bárbara de Braganza, 16), fecha en que se celebrará el juicio seguido contra el mismo a instancia de los obreros Celestino Herradón,

Leoncio Jiménez y Antonio Díaz, en nombre y representación de Feliciano Castro, Celedonio González, Román Martín, Catalino Gómez, Francisco Mesa, Benito Pérez, Gregorio Pérez, Demetrio Castro, Catalino Castro, Angel Lago, Marcelino Díaz, Florentino Ramos, Ladislao Pérez, Gregorio Pérez, Justo Fermosel, Gervasio Díaz, Valentín Mesa, Lorenzo Jiménez, Daniel Pacios, Juan Giménez Martín, Pablo Jiménez, Francisco Fernández, Pedro Serrano, Bernabé Pacios, Julio Blanco, Francisco Clemente, Crispulo Jiménez, Lucio Sánchez, Sixto Sánchez, Luis Lizana, Julio Fermosel, José Pacios, Tomás Díaz, Celedonio Recio, Germán Puentes, Segundo Díaz, Tiburcio Herradón, Tomás Díaz, Loreto Díaz, Faustino Recio, Antonio Castro, Nicolás Castro, Julián Alburquerque, José Fermosel, Gregorio Martín, Pedro Castro, Restituto Díaz, Julián Pacios, Justo Mesa, Bibiano Pérez, Juan Jiménez, Antonio Serrano, Tomás Díaz, Francisco Vedia, Cleto Jiménez, Regino Díaz, Francisco Pérez, Bernardino Alburquerque, Timoteo Jiménez, Cirilo Ares, Ventura Fernández, Jerónimo Basoco, Lorenzo Sánchez, Claro Pérez, Félix Jiménez, Eusebio Lizana, Nicolás Fernández, Gabriel Recamal, Teófilo Fermosel, Antonio Astudillo, Pascasio Señorís, Joaquín López, Pascasio de la Rocha, Antonio Díaz, Justo Fernández, Timoteo Jiménez, Bartolomé Ramos, Eugenio Ampuero, Apolinar Pérez, Anastasio Caraballo, Antonio Rame, Nicanor Herradón, Juan Sánchez, Mariano Pacios, Leandro Ramos, Norberto Jiménez, Crispín Jiménez y Juan Gómez, en representación de Juan Casas.—Madrid, 10 de junio de 1936.—Firmado, Carlos de Sedano.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, a 11 de junio de 1936.—Jaime Morella.—Visto bueno: El Presidente, Carlos de Sedano.

(Núm. 1.726) (G.—764)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Blas Senent Ferrer, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital,

Hago saber: Que el treinta de junio de mil novecientos treinta y cinco falleció en Valladolid sin haber otorgado testamento don José Ventoso Sáiz, que contaba cuarenta y cuatro años de edad, era natural y vecino de Madrid, casado con doña Teresa González Román, y no deja descendientes ni ascendientes, solicitándose la herencia para su viuda y para su hermano de vínculo sencillo, don Ildefonso Ventoso Fernández.

En el expediente que se instruye a virtud de tal solicitud, y como consecuencia de los edictos que se publicaron, ha comparecido doña María Ventoso Cermeño, solicitando que sean declarados herederos del causante, en cuanto a una tercera parte, su hermano de vínculo sencillo don Alfonso Ventoso Sigueiro, y en representación de don Francisco Ven-

tosos Sáez, hermano de doble vínculo de dicho finado, sus hijos naturales María, Francisco, José, Luis, Teresa, Elena, Angela y Alfonso Ventoso Cermeño, en cuanto a las dos terceras partes restantes, y por iguales partes entre ellos, con reserva a la viuda, doña Teresa González Román, de la cuota legal usufructuaria que señala el artículo ochocientos treinta y siete del Código civil.

En su virtud, se acuerda hacerlo público por medio de este segundo edicto, que será inserto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Valladolid, para que, en término de veinte días, a contar desde dichas publicaciones, cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, debiendo personarse a tal efecto en el expediente y acompañar a su solicitud los correspondientes documentos con el árbol genealógico, previniéndoles que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, nueve de junio de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,
P. S.,
(Firmado)

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—977)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en providencia dictada en seis de los corrientes, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de La Compañía Hipotecaria, con doña Encarnación Jiménez Paredes, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de cuatro mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa de planta baja, situada en término municipal de Carabanchel Bajo, y calle particular de don Pablo Giménez, afluente al camino bajo de Villaverde, señalada con el número seis, que linda: por su frente, o Sur, con calle particular de don Pablo Giménez; por su derecha y por su izquierda entrando, con fincas del mismo dueño, y por su espalda, con tierras de don Francisco Requena. Su superficie cubierta es de cuarenta y nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y la superficie del patio es de ciento cincuenta y cinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, sumando ambas superficies un total de doscientos cinco metros cuadrados y treinta decímetros, o sean dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pies cuadrados y cuarenta y seis décimas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este Juzgado, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo

menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los autos, con la certificación de títulos y cargas, se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, ocho de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

El Juez,
(Firmado.)

(A.—979)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de los de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos de procedimiento sumario seguidos por don Matías Barceló Fraile, para la efectividad de un préstamo garantizado por doña Cecilia Aguado y Morzillo, con hipoteca sobre la finca que después se dirá, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, del aludido inmueble, que es:

Predio urbano situado en el término del Puente de Trancos, término municipal de Canillejas, partido de Alcalá de Henares. Está orientado al Norte, al citado camino, considerado como su frente principal. Linda: por la derecha entrando, al Oeste, con propiedad de doña Luisa Benito García; por la izquierda, al Este, con propiedad de doña María Torrejo, y por la espalda, o testero, al Sur, con propiedad de don Félix Marín. Mide una extensión superficial de setenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, quince decímetros y seis centímetros. La finca está cercada en toda la extensión de su perímetro con una tapia de pilas tras y entrepaños de ladrillo, y dentro de ella existe construido un hotel, o casa habitación y otras dependencias.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de treinta mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—978)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia, interino, del Juzgado número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por don Bonifacio López Martínez, representado por el Procurador don Tomás Acevedo Martín, contra don José Oñate López, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo hipotecario que ha quedado reducido a veinte mil pesetas, más ochocientas pesetas por los intereses del semestre que debió ser satisfecho, más los que puedan devengarse, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Un solar, sin número, sito en esta capital, con fachada a la calle de Embajadores, que tiene una superficie de dos mil trescientos ochenta y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a treinta mil seiscientos veintitrés pies y noventa y dos décimos de otro, también cuadrados, y linda: por su frente, en línea de cuarenta metros y cuarenta centímetros, con la calle de Embajadores; por la derecha entrando, en línea de cuarenta y nueve metros treinta centímetros, con terrenos de doña Carmela Menocal; por la izquierda, en línea quebrada compuesta de una de veintiocho metros cincuenta centímetros, otra de veintiséis metros sesenta centímetros, y otra de trece metros ochenta centímetros; por la primera, con solar de don José Oñate; por la segunda, con casas de la Sociedad Construcciones Iberia, y por la otra, con terrenos de don Tomás Hernández; y por el fondo o espalda, en línea de cincuenta y un metros ochenta centímetros, con terrenos de don Blas Arbuñes.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de treinta mil pesetas, y no se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez
(Firmado.)

(A.—983)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en nueve de los corrientes por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre del Banco Mercantil e Industrial con don Esperato Fernández Yéboles, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de cuatro mil ochocientas veintitrés pesetas, en que han sido tasados,

Los bienes muebles y efectos para corsetería embargados al demandado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, así como los bienes objeto de la subasta, que se encuentran depositados en poder de doña Josefa Rubini Prieto, domiciliada en la calle de Alcalá, número ciento veintiocho.

Madrid, once de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado.)

El Juez
(Firmado.)

(A.—981)

La Administración y venta del BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, 4.—Teléfono 11523

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por doña María de la Encarnación Alvarez López, asistida de su esposo, don Camilo Pérez Velázquez y doña Josefa Asunción Alvarez López, en su propio nombre y además como apoderada de su hermano, don Vidal Alvarez López, contra don Manuel Gómez González, para la efectividad de un crédito hipotecario de cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, que es la siguiente:

Urbana

Solar en Madrid, con fachada a una calle nueva sin nombre, proyectada por el Ayuntamiento, entre el Hospital del Niño Jesús y la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, sin número asignado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a ocho de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

(Firmado.)

(A.—984)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal

número ocho, bajo el número setecientos cuarenta de orden del año mil novecientos veintiocho, a instancia del Procurador don Tomás Acevedo Martín, en representación de don Miguel Clemente Sanquirico, contra don Antonio Vidal, sobre pago de pesetas, y en virtud de escrito de jura de cuenta presentado por el Procurador señor Acevedo, se ha acordado requerir por medio del presente a don Miguel Clemente Sanquirico, por ignorarse su actual domicilio, para que, en término de cinco días, consigne en el referido Juzgado la cantidad de ciento treinta y seis pesetas veinte céntimos, que importa la jura de cuenta y que le resta por hacer efectivo al Procurador señor Acevedo de la cuenta formulada por éste, más quince pesetas cincuenta céntimos, importe de las costas de la jura de cuenta, más los gastos que se causen por la publicación del presente edicto; y caso de que no lo verifique, se ha acordado proceder al embargo de bienes de su propiedad por el orden que la Ley previene, en cuanto sean suficientes a cubrir dichas cantidades, más las costas y gastos que con tal motivo se originen.

Y para que sirva de requerimiento en forma a don Miguel Clemente Sanquirico, a los fines acordados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—982)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Cesáreo Luis Sánchez, contra don Juan Gutiérrez y otra, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 28 de mayo de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Cesáreo Luis Sánchez, mayor de edad, casado, peón y de esta vecindad, asistido de don José María Polo; y de la otra parte, como demandante, don Juan Gutiérrez, de esta vecindad que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó la celebración del juicio en su rebeldía; y subsidiariamente, la Compañía de Seguros La Providencia, representada por el Letrado don César Fernández Alonso, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al patrono don Juan Gutiérrez y a la Compañía de Seguros La Providencia de la demanda base del procedimiento, deducida por Cesáreo Luis Sánchez. Se advierte a las partes que

contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Felipe Vivanco (rubricado).

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Gutiérrez, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de junio de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.721)

(I.—69)

—0—

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Vicente Peral Moral contra don Eusebio San Martín y la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 25 de mayo de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Vicente Peral Moral, mayor de edad, casado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Jesús Manuel Sanchez; y de la otra y como demandados, don Eusebio San Martín, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, representada por el Procurador don José Zorrilla y Monasterio, bajo la dirección del Letrado don Ciriano de Pablo, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Eusebio San Martín y a la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español a que pague al demandante Vicente Peral Moral 1.302 pesetas 70 céntimos, por el concepto antes expresado, absolviéndoles de todo lo demás pretendido por el actor. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley, qu prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada, y previa consignación, si los recurrentes son los demandados, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Eusebio San Martín, se les notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la la notificación personal del demandado, dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que

la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico. — Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Eusebio San Martín, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de mayo de 1936.—El Secretario, P. S., Mariano P. Mora. (Núm. 1.728) (I.—64)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Felisa Prados Aritmendi, contra doña Jesusa Preto de la Rosa, sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 13 de mayo de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Felisa Prados Aritmendi, mayor de edad, soltera, sirvienta y de este domicilio, defendida por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra y como demandada, doña Jesusa Preto de la Rosa, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Jesusa Preto de la Rosa a que pague a la demandante Felisa Prados Aritmendi 153 pesetas por el concepto expresado. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si la recurrente es la demandada, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal, dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a doña Jesusa Preto de la Rosa, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de mayo de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora (Núm. 1.660) (I.—62)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

Por este Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia se ha acordado convocar el oportuno concurso para contratar un local capaz para instalar en él el Juzgado municipal del Puenje de Vallecas, en las siguientes condiciones:

La renta anual que deberá percibir el propietario del inmueble no podrá exceder de 2.500 pesetas, figuradas en presupuesto.

La apertura de los pliegos presentados al mismo tendrá lugar al siguiente día de haberse cumplido los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y los licitadores deberán acompañar a la solicitud un resguardo de la Depositaria municipal que acredite haber constituido el cinco por ciento de la renta figurada como depósito provisional, cuyo depósito será devuelto una vez formalizado el contrato de arriendo.

A la proposición deberá acompañarse un plano del edificio, al objeto de conocer si reúne las condiciones precisas para el fin a que se destina.

El expediente se encontrará de manifiesto durante las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente, a la vista de las personas que deseen conocerlo.

El tiempo de duración del contrato será de tres años, prorrogable por convenio de las partes por el mismo período de tiempo, una vez terminado el contrato.

Todos los gastos que se originen con este expediente serán por cuenta del rematante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallecas, a 12 de junio de 1936.—El Alcalde, Amós Acero. (O.—623)

VILLANUEVA DE PERALES

El día 25 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de pastos de rastrojera del tranzón El Cerrillo, de esta Dehesa boyal, para 800 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 1.700 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Si en esta subasta no hubiere postores y, por tanto, se declarare desierta, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles siguientes a la misma hora y bajo las mismas condiciones de la anterior.

Villanueva de Perales, a 12 de junio de 1936.—El Alcalde, Constantino González. (O.—616)

LEGANES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, durante el plazo de quince días se hallará expuesto en las oficinas municipales, para oír reclamaciones, el expediente de transferencia de crédito y el de habilitación de crédito que se proyectan en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, por un total de 13.891,30 pesetas, el expediente de transferencia y de 1.694,50 pesetas el de habilitación.

Leganés, 10 de junio de 1936.—El Alcalde Presidente (firmado). (E.—75)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Carlos Hipólito Serrano, Presidente de la Comisión Gestora de Villanueva del Pardillo,

Hago saber: Que en cumplimiento del Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas para el año 1936-37, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del actual, a las once

y media de la mañana, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento; las proposiciones, extendidas en papel timbrado correspondiente, se ajustarán a las condiciones fijadas en el pliego y tarifa del expediente, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio. Toda proposición deberá ir acompañada de la cédula personal, poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de 10 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo señalado para el remate. La persona a quien se adjudique depositará en el término de diez días la fianza definitiva de 300 pesetas. Durará este contrato un año, contándose desde 1 de julio próximo a 30 de junio de 1937, efectuándose el pago en cuatro plazos iguales, en los cinco primeros días de agosto, noviembre, febrero y mayo. Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará la segunda con el 15 por 100 de rebaja, en idéntica forma y hora, a los ocho días hábiles después, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si en cualquiera de las subastas resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado éste subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

Villanueva del Pardillo, a 9 de junio de 1936.—P. S. M., El Secretario interino, Luis Cuesta.—E. Presidente, Carlos Hipólito. (Núm. 1.739) (O.—622)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

D. Rafael Sánchez Salvá ha acudido ante el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 3 de diciembre de 1935, relativo a contribuciones especiales aplicadas a la avenida Conde Peñalver.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 6 de junio de 1936.—P. S., Luciano Corujo. (Núm. 1.697) (G.—748)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Angel Ibáñez Jorge se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, número 38 de 1936) sobre revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 20 de febrero de 1936, que declaró cesante al recurrente como operario del Servicio de Limpiezas.

Madrid, 8 de junio de 1936.—El Oficial de Sala, A. Garzón. (Núm. 1.700) (G.—749)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Mariano Juan García y García se ha interpuesto recurso contencioso con la

Administración (Secretaría del señor Espinosa, número 38 de 1936), sobre recurso de acumulación contra Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 20 de febrero de 1936, sancionado por acuerdo del propio Ayuntamiento de 21 del propio mes, que dejó cesante al recurrente del cargo que venía desempeñando.

Madrid, 8 de junio de 1936.—El Oficial de Sala, Emilio G. Roli. (Núm. 1.701) (G.—750)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Nicolás Escribano García se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa) sobre recurso de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 21 de febrero de 1936, que dejó cesante al recurrente en el cargo que venía desempeñando.

Madrid, 8 de junio de 1936.—El Oficial de Sala, Emilio G. Roli. (Núm. 1.702) (G.—751)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Angel Ibáñez Jorge se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa, número 36 de 1936) sobre recurso de anulación contra Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, sancionado por acuerdo del propio Ayuntamiento de 21 de igual mes, por el que se dejó cesante al recurrente en el cargo que venía desempeñando.

Madrid, 8 de junio de 1936.—El Oficial de Sala, Emilio G. Roli. (Núm. 1.703) (G.—752)

Don Manuel Torralba Salinero ha acudido ante el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 28 de febrero de 1936, que declaró cesante al recurrente en el cargo de Servicio de Limpiezas.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 9 de junio de 1936.—P. S., Luciano Corujo. (Núm. 1.716) (G.—756)

AUTOBUSES Y FERROCARRILES COMBINADOS, S. A.

De acuerdo con lo que previene el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las seis de la tarde, en nuestro domicilio social en Madrid, Alcalá, 16.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás de Escoriaza (A.—980)

IMPRENTA PROVINCIAL Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 54 Teléfono 53202